

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2014.**

-----oOo-----

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veintisiete de enero de dos mil catorce**, previa citación en forma legal, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, la Secretaria, que da fe del acto y, del Sr. Interventor Acctal, para tratar los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Pablo Carrillo Herrero

**CONCEJALES:**

D. Baldomero García Carrillo

D. Benito García de Torres

D. Bernardo Ruiz Gómez

D<sup>a</sup> Josefa Márquez Sánchez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. César Bravo Santervás

D. Manuel Cabrera López

D<sup>a</sup> Francisca Fernández Serrano

D<sup>a</sup> Carmen Blanco Domínguez

D<sup>a</sup> María José Espejo Olmo

D. Manuel Jesús López Cardador

D<sup>a</sup> Manuela Calero Fernández

D<sup>a</sup> María Jesús Adell Baubí

D. Ventura Redondo Moreno

D<sup>a</sup> María Pilar Fernández Ranchal

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

**INTERVENTOR-Acctal.:**

D. Augusto Moreno de Gracia

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> María Pastora García Muñoz

-----

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

**Extraordinaria de 18 de noviembre de 2013.**

**Extraordinaria de 10 de diciembre de 2013.**

**Ordinaria de 16 de diciembre de 2013.**

**Extraordinaria de 16 de diciembre de 2013 (Violencia de Género).**

**Extraordinaria y Urgente de 15 de enero de 2014 (Violencia de Género).**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal del IU-LV-CA, matizó que en el Acta ordinaria del día 16 de diciembre se ha recogido como uno de los gastos con los que se mostró en desacuerdo los correspondientes a dotación de equipamiento en la TV local, cuando en realidad fue justo lo contrario, respecto de éste sí se mostraba de acuerdo.

Sin más intervenciones, y con las correcciones antes indicadas que se incorporan al correspondiente Acta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar los borradores de las actas correspondientes a las Sesiones a las que se hace referencia en el epígrafe de este asunto, procediéndose a su transcripción preceptiva al Libro de Actas correspondiente.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 22 DE ENERO DE 2014.**

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, en el período comprendido entre los días 12 de diciembre de 2013 y 22 de enero de 2014, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de los diecisiete Sres. Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

**3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía en relación con el establecimiento de periodicidad en las Sesiones ordinarias de Pleno, que mantenía el siguiente texto:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA:**

Establecida la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de Pleno en fecha 7 de julio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se acordó fijar como día de celebración de las Sesiones Ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno el último LUNES de cada mes, con las excepciones que el mismo se indicaban.

Sin embargo no se regulaba en su contenido los casos en los que este día

coincidiera con un festivo.

Esta Alcaldía-Presidencia eleva propuesta del siguiente tenor literal:

*Cuando el último lunes del mes coincida con una festividad, la sesión ordinaria de Pleno de dicho mes se celebrará el siguiente día hábil.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, acordó aprobar la Propuesta de la Alcaldía, conforme se muestra redactada.

#### **4.- DIVERSAS SOLICITUDES INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y DE SEVICIO.**

Vistas las solicitudes presentadas por varios industriales y comerciantes de la localidad interesando la concesión de préstamos con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de los/as empresarios/as de la localidad préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1. *“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.*

2. *Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si éste puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.*

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

**Artículo 6.d):**

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 22 de enero del actual.

Consta, igualmente en el expediente, Informe Técnico de viabilidad de las

solicitudes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

**Primero:** Conceder los siguientes préstamos a los solicitantes que igualmente se indican, con expresión de la cuantía y la actividad que se desarrolla, por considerar que la finalidad del mismo está suficientemente justificada y la documentación presentada es correcta conforme se establece en la correspondiente Ordenanza:

<b>NOMBRE</b>	ANTONIO DE TORRES FERNÁNDEZ (75.704.210D)
<b>DOMICILIO</b>	Granada, núm. 34
<b>ACTIVIDAD</b>	Comercio mayor de maquinaria agrícola. Epíg. 6176,1
<b>PROYECTO</b>	Ampliación y mejora de la actividad.
<b>IMPORTE</b>	6,000,00 euros

<b>NOMBRE</b>	ALFONSO RODRÍGUEZ MORENO (75.707.885G)
<b>DOMICILIO</b>	Pedroche, núm. 19
<b>ACTIVIDAD</b>	Otros cafés y bares. Epíg. 673.2
<b>PROYECTO</b>	Compra de mercaderías.
<b>IMPORTE</b>	6.000 euros

<b>NOMBRE</b>	MOISÉS ANTOLÍN SERRANO GONZÁLEZ (80.153.901M)
<b>DOMICILIO</b>	Ricardo Delgado Vizcaíno, núm. 10 P 2A
<b>ACTIVIDAD</b>	Comercio menor de semillas, abonos, flores, plantas y pequeños animales. Epíg. 659.7
<b>PROYECTO</b>	Gastos de inversión derivados de la primera instalación y compra de mercaderías.
<b>IMPORTE</b>	6.000 euros

**Segundo:** Notificar la presente resolución a los solicitantes y citarlos a efectos de suscribir el oportuno contrato regulador de las condiciones particulares del préstamo.

## **5.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, EN SU CASO, RELATIVOS A LAS TARIFAS DE AGUA EJERCICIO 2014.**

Por parte del Sr. Interventor Acctal., se hizo un resumen de las distintas tarifas y conceptos sometidos a resolución, solicitando de los Sres. Corporativos su intención de voto individual para cada uno de los tramos incluidos en el acuerdo.

Dada cuenta del expediente de referencia del que ha tenido conocimiento la Comisión Especial de Cuentas en reuniones celebradas los días 23 de octubre, 7 de noviembre y 11 de diciembre de 2013.

En conocimiento de los informes de Intervención emitidos sobre el particular y que versan:

- a) El primero de fecha 30/09/2013, sobre el procedimiento de aprobación aplicable a la modificación de tarifas de ordenanzas fiscales.
- b) El segundo, de fecha 12/11/2013, sobre revisión de las tarifas en función de la normativa aplicable,y

Conocida igualmente la propuesta de la Alcaldía sobre bonificación a familias numerosas, propuesta que intenta consensuar las distintas alternativas planteadas en

reuniones anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/01/2014, sobre la procedencia de compensar a la empresa concesionaria del servicio con la cantidad equivalente al importe bonificado en Ordenanza a familias numerosas.

Visto, igualmente, el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22/01/2014.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Lo inicia la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, para explicar las líneas generales que planteaba la subida tarifaria. Recordó que las bonificaciones establecidas a familias numerosas no llegaban a restablecer lo que por justicia y ley le corresponden. Razonó que el actual sistema tarifario de aguas no estaba preparado para asumir determinadas situaciones y circunstancias actualmente demandadas por la población, tachándolo de arcaico y desfasado. Apostó por una nueva estructura de tarifas que cumpla las necesidades de la población y rentabilice el Servicio Municipal de Aguas. Se mostró en contra de la subida del 2,57% en las tarifas de agua. Mostró su voto a favor en relación con la bonificación a familias numerosas, describiéndola como insuficiente. En referencia a la atención a familias con riesgo de exclusión social, se mostró a favor. Para finalizar se inclinó por la abstención en relación con la compensación a la Empresa suministradora del servicio.

Hace uso de la palabra doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, participando que las actuales circunstancias en las que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y su relación contractual con la Empresa suministradora del servicio, obliga a esta subida anual calculada mediante una fórmula pactada previamente. Recordó el voto en contra de su formación política a la privatización del servicio y mencionó las propuestas practicadas por su Grupo en favor de la congelación de las tasas. Reflejó su interés en las ayudas a familias necesitadas, instando a las Empresas suministradoras de agua y electricidad a que informen previamente de los cortes de estos suministros esenciales y básicos en evitación de posibles riesgos de exclusión social. En relación a la bonificación a familias numerosas refirió, mostrando algunos ejemplos, no se trataba de una bonificación sino de dar un trato equitativo a todos los ciudadanos. Echó en falta en el listado tarifario la posibilidad de que familias sin la consideración de numerosas pero en donde conviven distintos miembros de la unidad familiar pudieran acogerse, igualmente, a estas bonificaciones. Se mostró a favor de los todos los puntos propuestos.

Hace uso de su turno de palabra don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, quien inició su alocución mencionando la fórmula que rige las subidas anuales de las tarifas de agua desde el ejercicio 2001, cuestionando se ajuste a los parámetros y necesidades que actualmente presenta nuestra población. Citó expresamente su modificación como primera solución al problema de haberse convertido en un sistema que solo sirve para gravar las facturas de los contribuyentes. Instó al Equipo de Gobierno a poner en marcha los mecanismos oportunos para llegar a esta necesaria modificación. Se mostró en contra de la subida de agua propuesta, demandando la congelación de la misma. Se mostró a favor de la bonificación a familias numerosas y a la atención a familias desfavorecidas y en contra a las compensaciones a la Empresa suministradora, en alusión a lo expresado anteriormente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, compartiendo las diferentes propuestas presentadas por su

formación política por un lado respecto de las bonificaciones a familias numerosas y por otro las que mantenían la creación de un Plan de Emergencia cara a la protección de familias y ciudadanos en clara situación de exclusión social, la congelación de las tarifas de agua o la puesta en marcha de un sistema especial de riego para Parques y Jardines de la localidad que propiciaría un ahorro económico importante. Concretó y desarrolló los acuerdos alcanzados en la Comisión Informativa General al respecto y a los pactos de consenso pretendidos. Aseveró que no debe ser la Empresa la que deba soportar las cargas que provienen por decisiones políticas. Reiteró, igualmente, la necesidad de acometer la sustitución o modificación de la actual fórmula en beneficio de los intereses ciudadanos. Concretó, para finalizar, que su Grupo se mostraba en contra de la subida de las tarifas de agua y a favor del resto de los puntos a debate.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas, destacando haber presentado al Pleno la propuesta inicial acordada en reunión del pasado 17 de diciembre y a la que se llegó por consenso. Desveló nuevamente que la subida de las tarifas es imposición del contrato suscrito con la Empresa suministradora, a la que concretó quedarle aún dos años. Coincidió en el resto de Portavoces en relación a lo expresado respecto de las bonificaciones a familias numerosas, explicando el sistema de tramos actual. Mostró su satisfacción con la propuesta que hacía referencia a solicitar de las Compañías suministradoras de agua y electricidad a no ejecutar cortes a familias sin previa consulta a este Ayuntamiento y en concreto a los Servicios Sociales Municipales. Expuso la importancia de adoptar este tipo de acuerdos por unanimidad del Consistorio cara a servir de ejemplo ante otras Instituciones. Finalizó mostrándose a favor de todos los puntos de la propuesta.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de mostrarse favorable sobre el conjunto de la propuesta. Disipó las dudas sobre la misma en relación a los informes técnicos favorables que la avalaban. Enumeró el proceso de negociación habido respecto de este caso, mencionando los planteamientos de su Grupo que se iniciaban en establecer compensaciones a las familias numerosas atendiendo a criterios ya planteados. Detalló otros apartados que concretaban facilitar el acceso de estos bienes de consumo a otras familias que sin ser numerosas se encontraban atravesando situaciones económicas complicadas, haciendo referencia clara al IPREM como elemento fácilmente constatable y de difícil manipulación. Resolvió no ser factible esta opción por no haber contado con los informes favorables de los técnicos económicos pero que la propuesta final viene a ser muy próxima a la planteada por su formación política. Por tanto se mostró a favor sobre el conjunto de la proposición.

En consecuencia con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría consignada en cada uno de los cinco apartados siguientes, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las tarifas de agua para el ejercicio 2014 según detalle:

Votos a favor: 9 votos  
Grupo Municipal de IU-LV-CA: 1 voto  
Grupo Municipal del PSOE: 4 votos  
Grupo Municipal de CDeI: 4 votos

Votos en contra: 8 votos  
Concejala no adscrita: 1 voto  
Grupo Municipal del PA: 2 votos  
Grupo Municipal del PP: 5 votos

**TARIFAS AGUA 2013****"Definitiva"**

A	CUOTA FIJA O DE SERVICIO	5,455634 euros/abon*trim.
B	CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
	Usos doméstico y comercial	
	Hasta 15m <sup>3</sup> /trimestre	0,415960 euros/m <sup>3</sup>
	Más de 15m <sup>3</sup> y hasta 45m <sup>3</sup> /trim.	0,708023 euros/m <sup>3</sup>
	Más de 45m <sup>3</sup> /trim.	1,389189 euros/m <sup>3</sup>
	Uso industrial / consorcio	
	Hasta 60m <sup>3</sup>	0,802747 euros/m <sup>3</sup>
	Más de 60m <sup>3</sup>	0,817214 euros/m <sup>3</sup>
	Uso benéfico	0,577099 euros/m <sup>3</sup>
	Uso social	0,650657 euros/m <sup>3</sup>
	Usos especiales	0,359967 euros/m <sup>3</sup>

Fórmula de revisión s/ Pleno 30/10/2001

$$K_t = 0,385 I_t / I_o + 0,499 Q_t / Q_o + 0,116$$

K<sub>t</sub> es el coeficiente de revisión

Q<sub>t</sub> / Q<sub>o</sub> son los costes de compra de agua en el momento inicial y final

I<sub>t</sub> / I<sub>o</sub> son los IPC's anuales en los momentos actual e inicial

EMPROACSA incremento precio agua en alta: 4%

Variación IPC desde agosto 2012 (último tenido en cuenta)  
hasta agosto 2013: 1,5%

El coeficiente de revisión sería el siguiente: 1,025735

**Lo que supone un incremento de las tarifas del 2,5735%**

**PROPUESTA TARIFAS AGUA  
2014**

A	CUOTA FIJA O DE SERVICIO	5,596035 euros/abon*trim.
B	CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
	Usos doméstico y comercial	
	Hasta 15m <sup>3</sup> /trimestre	0,426665 euros/m <sup>3</sup>
	Más de 15m <sup>3</sup> y hasta 45m <sup>3</sup> /trim.	0,726244 euros/m <sup>3</sup>
	Más de 45m <sup>3</sup> /trim.	1,424940 euros/m <sup>3</sup>
	Uso industrial / consorcio	
	Hasta 60m <sup>3</sup>	0,823406 euros/m <sup>3</sup>
	Más de 60m <sup>3</sup>	0,838245 euros/m <sup>3</sup>
	Uso benéfico	0,591951 euros/m <sup>3</sup>
	Uso social	0,667402 euros/m <sup>3</sup>
	Usos especiales	0,369231 euros/m <sup>3</sup>

**Segundo.-** Aprobar, igualmente, la inclusión de bonificación a familias numerosas, según detalle:

Votos a favor: 17 votos  
Concejala no adscrita: 1 voto  
Grupo Municipal de IU-LV-CA: 1 voto  
Grupo Municipal del PA: 2 votos  
Grupo Municipal del PP: 5 votos  
Grupo Municipal del PSOE: 4 votos  
Grupo Municipal de CDeI: 4 votos

Los artículos 6 y 7 de la Ordenanza fiscal pasan a denominarse artículos 7 y 8 respectivamente.

Se crea un nuevo artículo 6 cuyo contenido es del siguiente tenor:

#### BONIFICACIÓN A FAMILIAS NUMEROSAS

##### Artículo 6.

Tendrán derecho a una bonificación del 35% en el precio del segundo tramo de las tarifas (el que indica más de 15 m<sup>3</sup> y hasta 45 m<sup>3</sup>/trimestre), aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa.

Para gozar de esta bonificación será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

1º) Que se formule solicitud expresa ante la empresa concesionaria del servicio, indicando el número de contrato de suministro de agua de la vivienda habitual y adjuntando copia del título acreditativo de la condición de familia numerosa.

2º) Certificado de empadronamiento en los casos en los que el domicilio que conste en los documentos presentados no coincida con la vivienda habitual objeto de la bonificación.

Tercero.- Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, un diario de los de mayor difusión provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Cuarto.- Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinto.- Que se publique el acuerdo definitivo, incluyendo, en su caso, el provisional elevado automáticamente a dicha categoría, que contendrá el texto íntegro de la modificación, en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de referido Real Decreto Legislativo 2/2004, sin que entre en vigor hasta que se efectúe tal publicación.

Fuera ya del expediente de modificación de ordenanzas fiscales y en relación con



las tarifas de agua, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos por la mayoría consignada en cada uno de los siguientes apartados:

#### **A) COMPENSACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO.**

Votos a favor: 14 votos  
Grupo Municipal de IU-LV-CA: 1 voto  
Grupo Municipal del PP: 5 votos  
Grupo Municipal del PSOE: 4 votos  
Grupo Municipal de CDeI: 4 votos

Votos en contra: 2 votos  
Grupo Municipal del PA: 2 votos

Abstenciones:  
Concejala no adscrita: 1 voto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda compensar a la empresa concesionaria del servicio de agua con la cantidad equivalente al importe bonificado en Ordenanza a familias numerosas. A tal fin, por la empresa concesionaria se presentará periódicamente una certificación que acredite el detalle de los importes bonificados al objeto de que contablemente se proceda a efectuar la compensación de referencia.

#### **B) ATENCIÓN A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y COLECTIVOS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS.**

Votos a favor: 17 votos  
Concejala no adscrita: 1 voto  
Grupo Municipal de IU-LV-CA: 1 voto  
Grupo Municipal del PA: 2 votos  
Grupo Municipal del PP: 5 votos  
Grupo Municipal del PSOE: 4 votos  
Grupo Municipal de CDeI: 4 votos

Respecto de las familias en riesgo de exclusión social y colectivos con especiales dificultades económicas, y previa solicitud por su parte, que se estudie por parte del departamento de Servicios Sociales la posibilidad de atender los importes de sus suministros de agua y electricidad, en todo o en parte, dependiendo de su situación. Queremos garantizar los suministros mínimos vitales de electricidad y agua de nuestros ciudadanos, en consonancia con los proyectos que se están preparando desde otras administraciones.

#### **C) REQUERIMIENTO A EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE AGUA.**

Votos a favor: 17 votos  
Concejala no adscrita: 1 voto  
Grupo Municipal de IU-LV-CA: 1 voto  
Grupo Municipal del PA: 2 votos  
Grupo Municipal del PP: 5 votos  
Grupo Municipal del PSOE: 4 votos  
Grupo Municipal de CDeI: 4 votos

Exigir a las compañías suministradoras de electricidad y agua en nuestra

localidad que, previo al corte por impago en viviendas habituales de nuestros ciudadanos, comuniquen dicha circunstancia a este Ayuntamiento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, para que desde el departamento de Servicios Sociales se estudie cada caso particular, y en el supuesto de que se estime oportuno por la verificación realizada por los servicios técnicos de que el motivo del impago es la carencia de recursos económicos, este Ayuntamiento proceda a poner en funcionamiento cuantos mecanismos sean necesarios al objeto de evitar el corte de suministros vitales básicos.

## **6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONCRECIÓN DEL DESTINO DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA PARTE TRASERA DE LA PISTA DE ATLETISMO DENTRO DEL RECINTO FERIAL DE POZOBLANCO.**

Por la Sra. Secretaria se puso de manifiesto que dado que en el siguiente punto del Orden del Día se somete a la consideración del Pleno la cesión de uso, en su caso, de determinados terrenos de propiedad municipal, es necesario que con carácter previo, el Pleno de la Corporación se pronuncie sobre el destino concreto de los mismos, conforme a la Propuesta de Alcaldía que obra en el expediente y el Informe de la Arquitecta Municipal que presenta el siguiente tenor:

**La Arquitecta Municipal del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**, en relación con el escrito presentado por **D. Tomás Cerezo LLergo** en representación de la entidad **CLUB DEPORTIVO MOTERO DEL SUELO NO PASO** solicitando **CESION DE USO GRATUITA** de una superficie de terreno situada en la parte trasera de la Pista de Atletismo dentro del ámbito de los terrenos que conforman el Recinto Ferial, bien de titularidad municipal, para destinarlo a la **práctica del motocross**, emite el siguiente

### INFORME:

La finca sobre la que se pretende la cesión forma parte de la parcela 40 del polígono 18 del Catastro de Rústicas de Pozoblanco y nº de referencia catastral 14054A018000400000HJ, presentando una superficie, según catastro, de 44.334m<sup>2</sup>, si bien el ámbito sobre el que se pretende la cesión se ubica en el extremo sur de la misma en los terrenos situados en la parte trasera de la pista de atletismo, con frente a la calle situada más al sur del recinto ferial, afectando a la última de las manzanas resultantes de la ordenación del recinto ferial, solicitándose en la petición presentada una superficie de 26.500m<sup>2</sup>, si bien según medición realizada en planimetría que se adjunta la superficie de dicha parcela resulta ser de 17.086m<sup>2</sup>.

El titular de los terrenos dónde se pretende la implantación es el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con carácter Patrimonial, figurando inscrita en el inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el epígrafe de bienes inmuebles, apartado de terrenos y con el número de asiento A01-138, con título de inscripción mediante Escritura de permuta de fecha 15/07/2002.

En relación a dicha CESIÓN y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.4. d) del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, **la parcela objeto de cesión se encuentra clasificada y calificada como SISTEMA EN SUELO NO URBANIZABLE**, según Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para ampliación del Recinto Ferial como Sistema General en suelo no Urbanizable, aprobado definitivamente con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2003. Referido Instrumento de Planeamiento asigna a la totalidad de los terrenos la **calificación de zona verde y espacios libres de uso público en suelo no urbanizable**, formando parte del **SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES del municipio, posibilitándose en el mismo como uso permitido el de Instalaciones Deportivas y Recreativas, reguladas en el art. 231 de las N.S.P.P**, otorgándose para ello una edificabilidad máxima de 0,1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s contabilizada sobre la totalidad de los terrenos del Recinto, y una ocupación máxima del 10% en planta, todo ello en relación con el art. 46 de las N.S.P.P. **En todo caso, el suelo ocupado por tales usos mantendrá la titularidad pública.**

Cabe concluir, por tanto, que los terrenos objeto de cesión forman parte del SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES del municipio, en el que resulta compatible el USO DEPORTIVO al que se pretende destinar la parcela, suelo que mantendrá la titularidad pública, si bien la Modificación de Planeamiento antes referida no recoge un destino concreto para la parcela en la que se pretende la

implantación de una pista de motocross, deberá ser el Órgano Competente, con su superior criterio, el que se pronuncie sobre la oportunidad de destinar la parcela a ese uso específico.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

La Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, expuso inicialmente y en primer lugar la necesidad de disponer de una pista de motocross de titularidad municipal para, en segundo lugar, determinar, de ser esto así, si los terrenos son los adecuados para el fin que se propone. Mostró su satisfacción con la dotación de cualquier instalación deportiva nueva en la ciudad, razonando la imposibilidad de abarcar el amplio abanico de posibilidades. Hizo referencia a la escasez de medios materiales y económicos para culminar estas actuaciones, siendo necesario priorizar las intervenciones atendiendo al proyecto de ciudad que se pretenda. Señaló como más adecuados para esta posible implantación, terrenos más alejados del casco urbano que atenúen los efectos negativos de tal actividad, motivando así su voto en contra.

Hace uso de la palabra doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, resolviendo no tener inconveniente en mostrarse a favor con el destino que se pretende, dado que los informes presentados son compatibles con el uso de los mismos y no existe en ellos previsión para implantación alguna.

Hace uso de su turno de palabra don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, quién mostró su conformidad con el uso propuesto para los mismos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, quién se mostró, igualmente a favor.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas, quien mostró su voto favorable.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de ser una actividad ampliamente demandada y reclamada por un Colectivo de ámbito deportivo. Hizo referencia a las actuaciones habidas con el resto de Asociaciones en claro apoyo al tejido asociativo y social de la ciudad. Declaró no ser experto para determinar si la zona de referencia es la más idónea para la práctica del deporte motivo de esta actuación, pero si participó no estar destinada a otros usos y por tanto se mostró favorable con atender la petición de este Colectivo.

Proclamado el resultado por el Sr. Presidente, la votación mantuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 votos

Grupo Municipal de IU-LV-CA:	(1 voto)
Grupo Municipal del PA:	(2 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(4 votos)

Votos en contra: 1 voto

Sra. Concejala no Adscrita:	(1 voto)
-----------------------------	----------

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 16 votos a favor y 1 voto en contra de los/as 17 Corporativos/as presentes en la sesión, acordó aprobar la propuesta de Alcaldía y en consecuencia, declarar la innecesariedad en el momento actual de la propiedad municipal a que se ha hecho referencia anteriormente para otros fines de carácter público-deportivo a ejecutar por el Exmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y concretar que el destino de la parcela objeto del procedimiento lo será para la práctica del Motocross.

## **7.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CESIÓN DE USO DE DETERMINADA PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ENTIDAD “DELSUELONOPASO”.**

Hace uso de la palabra la Sra. Secretaria indicando que adoptado el acuerdo anterior, el presente punto del Orden del Día trata de resolver la solicitud de determinado Colectivo deportivo para cesión gratuita de uso de determinada propiedad municipal. Dictaminado el expediente en la Comisión Informativa General de fecha 22 de enero del actual, el Pleno de la Corporación, a la vista del mismo, ha de pronunciarse respecto de si considera acreditado bajo su libre apreciación discrecional el interés general o público y social de la actividad que motiva tal cesión, en tal caso, aprobar la cesión de uso gratuito temporal, por un periodo de cinco años, así como el borrador de convenio regulador de sus estipulaciones contenido en el expediente y que se incluye en este Acta.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2014.

Visto el Informe de la Arquitecta Técnica Municipal, así como el Informe jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación, en el que tras recoger la normativa aplicable, a saber:

- Los artículos 79 a 83 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local.
- El régimen de utilización de los bienes patrimoniales se contiene en los artículos 36 a 41 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como su desarrollo reglamentario realizado mediante el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el artículos 76 a 81.
- Los artículos 109 a 111 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 76 y 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Y analizados los fundamentos jurídicos, se concluye que en el presente expediente de cesión se encuentran incorporados cuantos informes y documentos son preceptivos de conformidad con la normativa en materia de bienes que le es de aplicación, por lo que no existe inconveniente para su aprobación, siempre que el Pleno Municipal se pronuncie **previamente** sobre el destino concreto de los terrenos incluidos en el ámbito del convenio, tal y como se recoge en el informe técnico, declarando su innecesariedad para otros fines de carácter público-deportivo, y considere, bajo su libre apreciación discrecional, que no arbitraria, acreditado en el mismo el interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión. Si bien el presente acuerdo, en caso de aprobarse, lo es exclusivamente respecto de la autorización de utilización del bien de propiedad municipal descrito en los antecedentes y en el convenio redactado al efecto, sin prejuzgar futuras actuaciones, que habrán de seguir el procedimiento en cada supuesto marcado por la reglamentación de aplicación.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Hace uso de su turno de intervenciones la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, mencionando las características que presentan las cesiones temporales gratuitas a Entidades privadas sin ánimo de lucro, recordando su consideración de interés general o de interés público y social. Reflejó como preceptivos que dichos intereses estuvieran directamente relacionados con la Entidad Local y beneficien a sus habitantes, mostrando un criterio de máxima rentabilidad y beneficio para la ciudad. Mostró su voto en contra por no haberse acreditado en el presente caso tal condición de interés general.

Hace uso de la palabra doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, mencionando se trataba, como en otras ocasiones, de la cesión de terrenos para la práctica deportiva a Colectivos sin ánimo de lucro y por tanto este hecho amparaba su calificación de fin social. Solicitó el acceso de esta práctica deportiva para el resto de la población manteniendo las medidas necesarias y oportunas. Mostró como apropiado el tiempo estipulado de cesión que daba margen para determinar su utilidad y necesidad. Se mostró a favor.

Hace uso de su turno de palabra don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista mostrándose a favor y considerando como oportuno el punto incluido en el borrador de convenio de cesión de uso de los terrenos que se refiere a la posibilidad de recuperación de los mismos cuando el Excmo. Ayuntamiento así lo estime oportuno o conveniente. Solicitó que las motocicletas se abstengan de recorrer el Recinto Ferial para no interferir en la práctica del resto de modalidades deportivas allí realizadas y por tanto que estos accesos se realicen desde el camino.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, evocando las reuniones mantenidas con citado Colectivo en el año 2011 y la demanda que hacían de terrenos para esta práctica deportiva. Habló de los trabajos que en su día se realizaron al respecto y de los terrenos que se barajaban para tal fin. Concretó que se trataban de unos terrenos ubicados en zona deportiva y por tanto cumplían con la finalidad. Advirtió de la peligrosidad que presenta el deporte de referencia, añadiendo que todas las cuestiones quedaban detalladas y perfectamente indicadas en el Convenio de cesión confeccionado por la Secretaría Municipal, en relación a las condiciones de cesión y adjudicación de responsabilidades. Refirió la importancia que presenta la ausencia de gastos para el Ayuntamiento en lo que se refiere a la adaptación de los mismos para la practica deportiva así como la disponibilidad municipal caso de no cumplirse alguno de los requisitos incluidos en él. Se mostró a favor del expediente.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas, quien se mostró a favor de la presente cesión de uso de terrenos.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de ser una actuación justa la pretendida por el Colectivo deportivo. Se mostró satisfecho con las garantías establecidas en el convenio en cuanto a responsabilidad, seguros e inversiones económicas. Se mostró a favor.

Así pues, el Presidente proclama el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 16 votos

Grupo Municipal de IU-LV-CA: (1 voto)

Grupo Municipal del PA: (2 votos)

Grupo Municipal del PP: (5 votos)  
Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)  
Grupo Municipal del CDeI: (4 votos)

Votos en contra: 1 voto

Sra. Concejala no Adscrita: (1 voto)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 16 votos a favor y 1 voto en contra de los/as Corporativos/as presentes en la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primera.-** Considerar acreditado el interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión y que se encuentra inserto en la estipulación primera del Convenio obrante en el expediente.

**Segunda.-** Aprobar la Cesión gratuita y temporal de uso de los 17.086 metros cuadrados, conforme a la descripción inserta en la estipulación quinta, de parte de la propiedad municipal conocida como los cercados “Cerrillo”, “de las Matas” y “Ancha de D. Andrés”, en término municipal de Pozoblanco, situados en la parte trasera de la pista de atletismo dentro del ámbito de los terrenos que conforman el Recinto Ferial de Pozoblanco, conforme a la delimitación contenida en la planimetría que se adjunta al informe técnico del Departamento de Urbanismo, a favor de club deportivo motero “Delsuelonopaso”, con la finalidad exclusiva de construcción de un **Circuito para Motos**.

**Tercera.-** La duración prevista para esta cesión gratuita de uso es de cinco años, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o social libremente apreciadas.

**Cuarta.-** En cuanto al régimen jurídico aplicable a esta cesión se estará al indicado en el informe evacuado por la Secretaria del Ayuntamiento y que queda incorporado al expediente de cesión de uso, que al igual que los demás documentos que lo integran tendrán un carácter contractual para el cedente y cesionario y se regirá por lo estipulado en el Convenio Regulador aprobado en este acto incorporado al presente acuerdo.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución al Club Deportivo “Delsuelonopaso”, instándolos a la firma del Convenio.

## CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE USO

### PARTES

#### De una parte:

- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con NIF, P1405400A, con domicilio en Cronista Sepúlveda, 2 y representado D. Pablo Carrillo Herrero, con D.N.I. 30.193.070-G, en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cargo para el que fue designado en sesión plenaria de fecha 29 de Julio de 2011.(En adelante Cedente)

## De otra parte:

- Club deportivo motero “Delsuelonopaso” con CIF, G-14855357, domicilio en C/ Ramón y Cajal 13- 2ª, de Pozoblanco, representado en este acto, por D. Tomás Cerezo Llergo, con D.N.I 80.149.764-P, en calidad de Presidente de la misma; entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto exclusivo o principal es la práctica del deporte del motor en el campo, según consta en acta fundacional de fecha 8 de marzo de 2008, y siendo los estatutos aprobados en asamblea general de fecha 8 de diciembre de 2008. Mediante resolución de 27 de enero de 2009 de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, adscrita a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprueban los estatutos y se acuerda la inscripción en la sección de deporte de competición del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de la entidad club deportivo motero Delsuelonopaso con el número 16.811. (En adelante Cesionario).
- Comparecen ante D. María Pastora García Muñoz, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con la finalidad de suscribir el presente convenio, de lo que doy fe. Ambas partes reconocen gozar de capacidad jurídica y de obrar, para suscribir el presente convenio, estando legitimados para este acto administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobada con fecha 29 de septiembre de 1999, en el artículo 78 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 53 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local, así como en el acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2014, en el que se aprobó la cesión gratuita de uso temporal.

## ESTIPULACIONES:

**Primera.-** Consta en expediente administrativo la siguiente documentación:

Se adjunta a la petición:

1. Cartografía catastral con delimitación del emplazamiento.
  2. Certificado de cargos de la junta directiva de club deportivo Motero Delsuelonopaso emitido con fecha de 30 de agosto de 2013.
  3. Copia de la resolución de 27 de enero de 2009 de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se aprueban los estatutos y se acuerda la inscripción en la sección deporte de competición del Registro Andaluz de entidades deportivas, de la entidad denominada club deportivo motero Delsuelonopaso, con el número 16811.
  4. Copia del acta fundacional del club deportivo, suscrita con fecha de 8 de diciembre de 2008.
  5. Copia del acta de aprobación de los estatutos suscrita con fecha de 8 de diciembre de 2008.
  6. Copia compulsada de los estatutos que rigen la entidad.
- Con fecha de 25 de octubre de 2013 se evacua por la Arquitecta municipal D. Marta Moreno Dueñas, el informe urbanístico exigido por el artículo 78.4 d) del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
  - En el informe anteriormente mencionado se insiste en el carácter público de la propiedad municipal, si bien la superficie a ocupar por la actuación es inferior a la superficie total de la parcela, concretándose según planimetría en **17.086 metros cuadrados**. Formando parte de la parcela 40 del polígono 18 del catastro de rústica de Pozoblanco, situada en la parte trasera de la pista de atletismo dentro del ámbito de los terrenos que conforman el recinto ferial. con referencia catastral: 14054A01800040000HJ. Parcela clasificada urbanísticamente como Sistema en suelo no urbanizable, y calificada de zona verde y espacios libres de uso público, formando parte del sistema general de espacios libres del municipio.
  - Con fecha de 30 de agosto de 2013 se adjunta memoria justificativa, de la utilidad

pública y social, que queda incorporada al expediente, en tal memoria, en síntesis, se motiva:

- La necesidad de un terreno municipal con la finalidad de instalar un circuito para motos, realizar la práctica del citado deporte, durante todo el año, y la actuación de las exhibiciones; como promoción y crecimiento de nuestro club y como forma de atender las necesidades de los socios más pequeños, los cuales se están iniciando en este mundo y los padres no pueden salir al campo con ellos, se necesita un lugar cerrado, seguro y protegido, dándoles así la oportunidad de practicar el deporte que les gusta a sus hijos con más tranquilidad. Y como fórmula para incluir a Pozoblanco en las pruebas del campeonato provincial y andaluz, incluso optando a las pruebas nacionales. Para todo ello, debemos de darle forma al terreno para nuestra práctica y mantenerlo viable y asequible durante todo el año y así tenerlo siempre disponible, evitando que la gente lo use como un vertedero de escombros.
- No cabe duda que disponiendo de este terreno ya tenemos un lugar donde poder quedar, reunirnos e incluso disfrutar de nuestros días de convivencia sin tener que meternos en carretera.
- Providencia de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2014.
- Certificado de D<sup>a</sup> María Pastora García Muñoz, Secretaria de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con relación a la inclusión de la parcela de terreno formado por los cercados “cerrillo”, “ De las matas” y “Ancha de D. Andrés”, situada en el paraje los llanos de la Virgen de luna, hoy Recinto Ferial, del término municipal de Pozoblanco, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, con carácter patrimonial, de fecha 20 de enero de 2014.
- Certificación gráfica y descriptiva de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Informe Jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación, sobre legislación aplicable y adecuación de la petición.
- Borrador de convenio de cesión gratuita de uso temporal donde se recogen las circunstancias y condicionamientos a que se sujeta esta cesión, sin perjuicio de la normativa legalmente aplicable.

**Segunda.-** El Club Motero Delsuelonopaso, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto exclusivo o principal es la práctica del deporte, que se rige por la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas y disposiciones que lo desarrollen, en sus estatutos, en sus reglamentos y demás disposiciones propias y en los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas a las que , en su caso, se adscriba, sin perjuicio de lo establecido en la normativa del derecho de asociación, tal y como se define en sus estatutos, con los siguientes fines:

Artículo 5 Actividad Deportiva:

“La entidad desarrollará como actividad deportiva exclusiva o principal **“Practica del motor”**, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Motociclismo.

Practicará asimismo las modalidades deportivas de enduro y cross.

Pertenecientes a la misma federación.

La Junta directiva podrá acordar la creación de nuevas unidades para la práctica de otras modalidades deportivas, que se adscribirán obligatoriamente a las correspondientes Federaciones Deportivas Andaluzas.

Asimismo podrá desarrollar actividades físico-deportivas entendidas en la línea del deporte para todos y del tiempo libre.

**Tercera.-** El ámbito de actuación de la entidad es básicamente Andalucía, según se establece en el artículo 3 de sus estatutos.

**Cuarta.-** Que en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación figura inscrito el siguiente bien inmueble, en el apartado de terrenos (A01):



Con el número de asiento 138, se incluye en el inventario un pedazo de terreno formado por los cercados “Cerrillo” y “de las Matas” y Ancha de D. Andrés”, con situación al sitio “llanos de la virgen de Luna”, hoy Recinto Ferial de Pozoblanco. Consta como linderos al norte con finca segregada Josefa Herruzo, al sur cercado de Don Antonio Olmo, al este Cercado de Hnos Galan y al oeste cordel de la Campiña

Consta como suelo no urbanizable.

Título: que fue adquirido mediante expediente de permuta de fecha 15/07/2002 mediante escritura otorgada ante D<sup>a</sup> Rocio García- Aranda Pez, bajo el número de su Protocolo 743. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 978, libro 3019, folio 92 finca 9148, inscripción 5<sup>a</sup>. Según título su superficie es de 4 ha, 43 a Y 34 ca.

Tiene asignada la referencia catastral 14054A01800040000HJ.

La petición formulada por la entidad privada club deportivo Delsuelonopaso, se concreta en 26.500 metros cuadrados, que una vez efectuada medición por el Departamento de urbanismo, según planimetría son **17.086 metros cuadrados**, siendo esta última extensión la que va a constituir el objeto del procedimiento de cesión gratuita y de este convenio, encontrándose esta superficie incorporada al Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación con carácter patrimonial.

**Quinta.-** El ámbito al que se extenderá esta cesión gratuita de uso temporal es de 17.086 metros cuadrados, formando un recinto de geometría sensiblemente trapezoidal, con ubicación en la parte trasera de la pista de atletismo, y en la zona sur del recinto ferial de Pozoblanco, es parte de la finca descrita con el número de asiento 138 del epígrafe de bienes inmuebles, apartado de terrenos, del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en la propiedad conocida como los cercados “Cerrillo” y “de las Matas” y “Ancha de D. Andrés”, en término municipal de Pozoblanco, tiene acceso a través de las calles de circulación de dicho recinto, colindante por todos sus lados con terrenos de la finca de la que forma parte, destinados a viales. La instalación que se pretende implantar es **un circuito para motos**, quedando incorporado al expediente planimetría donde aparece grafiada la superficie objeto de ocupación y en adecuado estado de conservación.

**Sexta.-** El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco considera, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha de 27 de enero de 2014, debidamente acreditado el interés general o el interés público o social de las actividades desarrolladas por el club deportivo motero Delsuelonopaso, siendo de interés general o de interés público o social los objetivos y funciones detallados en sus estatutos y la memoria incorporada ya a este convenio, considerando como finalidad exclusiva de la cesión de uso, la instalación de **un circuito para motos** que generará directamente un beneficio sobre los habitantes del término municipal de Pozoblanco.

#### **ACUERDA:**

**Primera.-** Es objeto de este convenio la cesión gratuita y temporal de uso de los 17.086 metros cuadrados, conforme a la descripción inserta en la estipulación quinta, de parte de la propiedad municipal conocida como los cercados “Cerrillo” “de las Matas” y “Ancha de D. Andrés”, en término municipal de Pozoblanco, situados en la parte trasera de la pista de atletismo dentro del ámbito de los terrenos que conforman el Recinto Ferial de Pozoblanco, conforme a la delimitación contenida en la planimetría que se adjunta al informe técnico del Departamento de Urbanismo, a favor de club deportivo motero “Delsuelonopaso”, cesión de uso cuya aceptación expresa se considera otorgada con la firma de este convenio, al considerar el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco acreditado el beneficio que con tal cesión de uso deriva, entre otros, para los habitantes del término municipal. LA CESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD EXCLUSIVA LA DE OTORGAR EL USO DE LOS 17.086 M2 DESCRITOS, COMO UBICACIÓN DONDE CONSTRUIR UN **CIRCUITO PARA MOTOS**, y

de esta forma poder desarrollar las actividades indicadas en el artículo 5 de los estatutos del club ya transcrito. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO.

Como el objeto de la cesión es **el uso** y no la propiedad, no es necesario el otorgamiento de licencias de segregación, conservando en todo momento el Ayuntamiento de Pozoblanco sus potestades dominicales.

**Segunda.-** La duración prevista para esta cesión gratuita de uso es de cinco años, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o social libremente apreciadas.

Transcurrido el plazo de duración o dictada resolución motivada en razones de interés general o social libremente apreciadas, el uso de este terreno revertirá a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar a esta Administración compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, si ello fuera necesario.

De conformidad con el artículo 78.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las cesiones podrán ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo máximo establecido en el artículo 78.2 del Decreto 18/2006 (RBELA), que es de 30 años.

**Tercera.-** En cuanto al régimen jurídico aplicable a esta cesión se estará al indicado en el informe evacuado por la Secretaria del Ayuntamiento y que queda incorporado al expediente de cesión, que al igual que los demás documentos que lo integran tendrán un carácter contractual para el cedente y cesionario. Esta cesión gratuita de uso está sujeta además de las prescripciones legalmente establecidas, por las siguientes condiciones de uso:

- La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local Cedente (Ayuntamiento de Pozoblanco). Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. La Entidad Beneficiaria de esta cesión está obligada a la conservación de los terrenos, realizando a su costa cuantas reparaciones, mejoras de carácter ordinario y extraordinario, deban ejecutarse durante la vigencia de la cesión gratuita de uso de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Las mejoras que se efectúen revertirán, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse participación ni indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien, o, en su caso, devolución del mismo.
- Es obligación del Cesionario la instalación y construcción de un circuito para motos, asumiendo en su totalidad los costes de tal inversión, incluidos los derivados de la redacción de proyectos técnicos, bien de obra o de actividad etc, que en su caso, pudiesen ser preceptivos; de ejecución de los mismos, los derivados de honorarios de profesionales, y demás gastos derivados de la actividad; y cuantos otros puedan ser necesarios, para la obtención de las pertinentes licencias, y autorizaciones que conforme a la legislación sean preceptivas, de acuerdo a las características necesarias para el buen desarrollo de la actividad, dotándolo de los recursos humanos y materiales que permitan su adecuación al uso pretendido. Inversiones revertirán a la propiedad municipal en el momento de la extinción o de la reversión del derecho de uso, sin compensación o indemnización por este concepto.
- Para cualquier instalación que se haga con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, se requerirá con carácter previo autorización municipal.
- Es obligación exclusiva del Cesionario el cumplimiento de la normativa de tipo laboral, de seguridad social, y prevención de riesgos laborales, respecto del personal que emplee a su servicio y de la normativa fiscal en las actividades que programe dentro del circuito. No existiendo

relación laboral entre las personas contratadas por el beneficiario de esta cesión y el Ayuntamiento de Pozoblanco.

- Es obligación del cesionario comprobar que todos los usuarios del circuito antes de iniciar la práctica de este deporte tienen concertada una póliza de seguros que cubra la asistencia sanitaria, y las posibles lesiones derivadas del ejercicio de este deporte e incluso la invalidez y muerte, y que la misma se encuentra vigente; recordándole que tales actividades deportivas están excluida del seguro obligatorio de circulación.
- Es obligación exclusiva del Cesionario la contratación de las pólizas de seguros en cuantía necesaria para cubrir daños que se produzcan en las instalaciones, vehículos y demás maquinaria afecta al ejercicio de su actividad, y protección de los trabajadores a su servicio.
- Es obligación exclusiva del Cesionario la contratación de póliza de responsabilidad patrimonial por los daños que en la práctica del deporte del motor dentro del circuito se produzca por los usuarios de las instalaciones, e incluso los ocasionados a los espectadores en pruebas o competiciones, independientemente del carácter oficial o no de las mismas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco no asumirá responsabilidades derivadas de incumplimientos en esta materia (concertación de las pólizas indicadas). Siendo obligación del concesionario la entrega de una copia de tales pólizas en el Departamento de Secretaria en el plazo de quince días desde la rúbrica del presente convenio, y de sus correspondientes actualizaciones durante todo el periodo de la cesión.
- Si el objeto de esta cesión gratuita debiera dotarse de cualquier suministro (eléctrico, agua, etc) para la adecuación al fin pretendido, será obligación del cesionario la instalación de los mismos, así como la de un contador independiente, y demás instalaciones necesarias para el uso pretendido en la superficie objeto de cesión de uso, siendo de cuenta del cesionario los gastos derivados del consumo, mantenimiento o reparación e instalación del suministro.
- Los proyectos deberán ser redactados de forma que se cumplan con las disposiciones indicadas por las federaciones deportivas, de modo que la instalación una vez terminada y puesta en uso, cumpla con la reglamentación necesaria para albergar pruebas y exhibiciones de carácter oficial.
- El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal a la finalidad que motiva la cesión, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria “club deportivo motero Delsuelonopaso” para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.
- Si la cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.
- Si se apreciaran por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, circunstancias de interés general o público o social, que hiciesen necesaria la extinción de esta cesión de uso, la misma será comunicada por escrito con una antelación de tres meses, debiendo quedar las parcelas en perfectas condiciones de conservación, para lo que se emitirá por los Servicios Técnicos Municipales un informe donde se concrete el alcance de los daños o deficiencias apreciadas, concediendo un plazo para su ejecución. En el supuesto de que el cesionario no cumpla con su obligación de ejecutar tales medidas en el plazo otorgado, las medidas indicadas en el informe técnico se ejecutarán subsidiariamente por la Administración Pública, a cuenta del cesionario, procediéndose a iniciar el procedimiento de apremio contra el patrimonio del cesionario de conformidad con lo previsto en la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Si el cesionario quiere formalizar tal cesión de uso de carácter administrativo en un documento notarial, serán de cuenta del cesionario los gastos derivados del otorgamiento, y también serán de cuenta del cesionario los gastos necesarios para la formalización de la reversión del derecho otorgado sobre el bien.
- El cesionario está obligado a cumplir el fin que determina esta cesión en el plazo máximo de 2 años y con obligación de mantener con carácter indefinido hasta el final de la cesión gratuita temporal de uso ese mismo fin.

**Cuarta.-** Los efectos y extinción de esta cesión de uso gratuita y temporal se regirán por las normas del derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Entre otras, serán causa de extinción de esta cesión gratuita:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por pérdida de la personalidad jurídica del cesionario.
- Extinción del plazo de vigencia de la cesión o por incumplimiento de los condicionamientos a que se sujeta esta cesión anteriormente especificados.
- La revocación.
- Por renuncia del cesionario.
- Por pérdida física o jurídica del bien municipal sobre el que se ha otorgado.
- Por resolución judicial.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa, que implique el deterioro del bien municipal para su uso, que la entidad beneficiaria de la cesión pierda el carácter de entidad privada, sin ánimo de lucro, se transforme, modifique o extinga, perdiendo total o parcial su capacidad jurídica o de obrar, cambie su naturaleza jurídica o adquiera una naturaleza privada y lucrativa, o utilice el bien municipal para la realización de actividades presuntamente delictivas.

La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

El club deportivo motero Delsuelonopaso, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente.

La extinción de la cesión en los supuestos anteriormente indicados requerirá resolución administrativa, previa tramitación de expediente.

**Quinta.-** Para cualquier controversia las partes firmantes de este convenio se someten a los tribunales de Pozoblanco, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

**Sexta.-** Este convenio entra en vigor desde el día siguiente a su rúbrica.

## **8.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN, EN SU CASO, DEL LEGADO INSTITUIDO A FAVOR DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**

**Dada cuenta del expediente, y siendo que** con fecha de 30 de abril de 2013, y número de registro de entrada 4.655, se comunica a este Ayuntamiento que un vecino de Pozoblanco, y fallecido en Añora el 10 de diciembre de 2012, otorgó testamento el 24 de febrero del 2000, del que resulta que el Ayuntamiento de Pozoblanco, es **beneficiario de un legado**, en los términos:

*.- Lega al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco el local de su propiedad sita en la calle Almería dos, de Pozoblanco, con su biblioteca, herramientas y las maquinas manuales, todo ello con la obligación de que hagan un centro para la enseñanza de las Bellas Artes Plásticas.*

Escultura, talla y Pintura y otras actividades plásticas. Además no se impartirán clases de política ni de religión, creando una fundación al efecto, con la participación de un concejal de Pozoblanco, representante de cada uno de los partidos políticos del mismo”.

Siendo que la adquisición de bienes a título gratuito no está sujeta a ninguna restricción, no obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, solo podrán aceptarse los bienes previo procedimiento en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiera. Visto el informe de Secretaría, incorporado al expediente, y en el que se detalla la legislación aplicable, a saber:

— El artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El artículo 22 del Decreto 18/2006, 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 12 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

— La Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y en el que se concluye que:

- De manera que, a tenor de lo anterior, el acuerdo por el que se aceptara el legado, debiera pronunciarse respecto de la actividad concreta a ejecutar con cobertura dentro del ámbito físico del inmueble, y que sea compatible el fin determinado por el causante, como premisa para determinar **el alcance de la adaptación del local y su cuantificación**, puesto que dadas las dimensiones especificadas, las posibilidades se encuentran más limitadas, además de efectuar la correspondiente **consignación presupuestaria en este momento inexistente**.
- Que tal adquisición implica la **constitución de una Fundación** de carácter privado con representación de todos los partidos políticos, definiéndose en la disposición testamentaria **la finalidad concreta** que inspira su constitución, y que a la vista de la normativa trascrita debe **mantenerse la condición o modalidad de afectación al destino definido por el causante, durante 30 años**, aunque posteriormente dejara de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público declaradas por el Pleno de la Entidad Local.
- **La previsión de dotación, en caso de aceptarse el legado, deberá contener, además de la adecuación del local para el desarrollo de la finalidad prevista, evacuación de trámites notariales, registrales, de redacción de proyectos, en su caso, se deberá incrementar en cantidad suficiente para el mantenimiento en el tiempo de la finalidad, con la correspondiente dotación de recursos humanos y materiales.**
- Consta en el expediente las facturas y los presupuestos de gastos previsibles en el momento actual, a tener en cuenta, en la valoración de la condición contenida en el legado.

Incorporados en este informe, antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y detallado el procedimiento previsto en el ámbito normativo, se observa la falta de un **elemento esencial** para cumplir la voluntad del testador, que es la **inexistencia de dotación presupuestaria para cumplir la finalidad indicada en el legado** y su mantenimiento durante treinta años; asimismo ha de añadirse que la valoración de la condición incorporada se ha efectuado sobre gastos previsibles, en ausencia de concreción en una actividad encuadrable en la condición del legado, que es la creación de un centro para la enseñanza de las Bellas Artes Plásticas, Escultura, Talla y Pintura y otras actividades plásticas, creando una fundación al efecto, que habrá de añadirse como valoración del gravamen o carga impuesta, para poder acreditar el cumplimiento de la previsión legal de que solo podrán aceptarse los bienes previo procedimiento en el que se acredite que el valor

del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiriera.

Incorporado al expediente el Informe de Intervención en los términos de ausencia de consignación presupuestaria para la dotación de un centro destinado a la enseñanza de las bellas artes plásticas: escultura, talla y pintura, así como otras actividades plásticas, a que se ha hecho referencia, e igualmente informe del departamento de urbanismo sobre valoración del inmueble objeto del legado, ascendiendo el valor de tasación a 96.814,38 €; señalando que el inmueble no se encuentra adaptado al uso y no existe maquinaria en su interior.

El Sr. Alcalde-Presidente, concedió un turno de palabra al Sr. Concejala de Cultura, don Juan Bautista Carpio Dueñas quien inició su alocución agradeciendo públicamente a don Domingo García Fernández su gesto e interés en la promoción de las Artes en Pozoblanco. Demandó el recuerdo y agradecimiento Institucional. Trató detalladamente las características y condiciones a la hora de aceptar este legado gratuito condicional. Especificó que su aceptación mantenía una serie de premisas legales que conllevan que su coste sea menor que el valor del bien. Resaltó las condiciones y destino del legado para una total comprensión de las mismas cara a la toma de decisiones. Mencionó los gastos legales que comporta su aceptación y aquellos más importantes que representan acondicionar el local al fin concreto que se determina. Citó el informe evacuado por el negociado de urbanismo para hacer referencia a la inexistencia de la biblioteca, materiales y herramientas que constan en testamento. Concretó de importante la necesidad de mantener durante 30 años las condiciones incluidas en mencionado legado haciendo un detallado repaso a los gastos de mantenimiento y adecuación de las condiciones incluidas en el mismo y su coste para este Ayuntamiento. Solicitó de los Sres. Corporativos su opinión al respecto, con anterioridad a la emisión de su voto.

El Sr. Presidente autorizó el uso de la palabra a la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez con objeto de que se pronunciara al respecto. Comenzó ofreciendo la valoración del local donado según los servicios técnicos municipales y que ascendía a 96.814,37 euros para ser destinado a la enseñanza de las Artes Plásticas a través de la creación de una Fundación. Se mostró conforme con la idea de incrementar el Patrimonio Municipal de la ciudad en la cantidad aludida. Desveló la idea de que la ausencia de Partida Presupuestaria no debía generar problema alguno. Aludió a la Asociación pozoalbense "Círculo de Bellas Artes" para generar utilidad a tan generosa aportación y dotarla de contenidos. Mostró su voto a favor de la donación, mientras no se demuestre que legalmente no es posible.

Hace uso de la palabra doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, quien se inició agradeciendo el gesto de este ciudadano para con la ciudad de Pozoblanco. Señaló como maravillosa la idea de disponer de un Taller destinado a las Artes Plásticas. Respecto del hecho de no aparecer determinados útiles legados como Biblioteca y herramientas, solicitó su investigación y aclaración. Para finalizar mostró su abstención hasta tanto se determinen los presupuestos reales que conlleva citada aceptación y se realicen averiguaciones respecto de los materiales desaparecidos.

Hace uso de su turno de palabra don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, mostrando su recuerdo y gratitud para don Domingo García desde su Grupo Político. Solicitó del Equipo de Gobierno dejar el asunto pendiente de resolución hasta determinar dónde se encuentra todo el material incluido en el legado y aquellos elementos que sirvan de referencia para un pronunciamiento más eficaz.

Tomó en este punto la palabra el Sr. Presidente, para solicitar del Consistorio un aplazamiento al próximo Pleno del asunto en cuestión con objeto de determinar de una manera más exhaustiva las valoraciones de obra, maquinaria y actuaciones pendientes de acometer.

Tomada la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Baldomero García Carrillo, agradeció a don Domingo García el gesto para con su ciudad. Expresó sus dudas a la hora de tomar decisiones al respecto por cuanto a su juicio faltan los presupuestos e informes apropiados. Se mostró favorable con dejar el asunto pendiente de un mejor y más detallado estudio.

Interviene nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas, quien mostró su conformidad para dejar el asunto pendiente de resolución hasta obtener mayor información. Detalló un dato a su juicio significativo que tiene que ver con el otorgamiento de testamento en el año 2000 y el fallecimiento del donante en 2012, habiendo pasado doce años entre su otorgamiento y defunción, resultando difícil determinar el paradero de los bienes desaparecidos con tantos años de diferencia. Desveló no conocer las causas que lo han propiciado. Haciendo mención al Circulo de Bellas Artes, avanzó que las escasas dimensiones del local no favorecían la implantación o actuación de esta Asociación debido a que si bien cumpliría la premisa de poder ser dedicado a la enseñanza de Artes Plásticas, no cumpliría con la obligación de que sea realizada por una Fundación expresamente constituida. Se mostró favorable con recabar más información al respecto y presentarlo en el próximo Pleno.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de coincidir con todo lo anteriormente planteado. Mostró su preocupación con la dificultad mostrada por el Sr. Portavoz del PSOE para que la gestión de esta actuación no pueda ser realizada por el Circulo de Bellas Artes, dado que este hecho a su juicio era determinante cara a la acción de voto. Agradeció en nombre de su Grupo la generosidad de don Domingo García por este legado, mostrando su conocimiento personal del buen hacer del artista.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de forma unánime, acordó dejar el asunto pendiente de resolución hasta tanto se aporte un más detallado estudio de costes y gastos que supondrá la implantación de los requisitos recogidos en el legado instituido a favor de esta Administración.

## **9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A LA REORDENACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE POZOBLANCO.**

Por doña Carmen Blanco Domínguez, se procedió a dar lectura a la Moción presentada por el Partido Popular, manteniendo el siguiente tenor literal:

El Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento, debate y posterior votación, la siguiente moción:

### **Revisión de la reordenación del Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Pozoblanco tras un año de su implantación**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el mes de Enero del año 2013 y coincidiendo con el traslado a las instalaciones del nuevo edificio del Centro de Salud en nuestro pueblo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, decidió suprimir un equipo de urgencias a partir de las 12 de la noche. Quedando por tanto un solo médico/a y enfermero/a para atender las urgencias y emergencias que acontecen fuera del mismo, ya sea en la calle, en la carretera, en el domicilio.. .ó donde se encuentren las personas.

Dicha reordenación no contaba con el respaldo de los profesionales sanitarios, ni de los representantes de las organizaciones sindicales, simplemente fue impuesta.

Dado que contamos con numerosos pueblos para atender además de Pozoblanco, una gran dispersión geográfica entre ellos y un elevado número de personas mayores que requieren atención en sus domicilios, es por lo que en Noviembre del año 2012, el grupo municipal del Partido Popular presentamos ante este Pleno una Moción de rechazo al nuevo modelo de Urgencias con la pérdida de personal sanitario. En dicho Pleno se debatieron con detenimiento los problemas que podrían surgir ante la coincidencia de dos emergencias simultáneas y solo un equipo para atenderlas. Pues bien, esto ya ha ocurrido en nuestro pueblo, por cierto, con el peor de los desenlaces posibles.

Dicha moción fue rechazada por el actual Equipo de Gobierno e I.U., pero ante los hechos luctuosos ocurridos últimamente, que no han hecho sino confirmar lo equivocado de aquella decisión y la gravedad de la medida que tomó la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía al cambiar el modelo del Servicio de Urgencias de Pozoblanco, es por lo que proponemos los siguientes:

### ACUERDOS:

**1,- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que se vuelva a implantar el segundo Equipo de Urgencias en el Centro de Salud de Pozoblanco, como cabecera de comarca y que atiende a una gran dispersión geográfica, a partir de las 12 de la noche y hasta las 8 de la mañana, con el fin de evitar situaciones de emergencia no cubiertas correctamente por personal sanitario, ya que los accidentes de cualquier tipo no ocurren precisamente dentro del Hospital, sino fuera de él.**

**2,- Dar traslado de este acuerdo a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.**

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Interviene, en primer lugar, la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, reiterando su posición de estar a favor de la defensa y protección de todos los derechos y servicios conseguidos mediante el esfuerzo y compromiso de la pluralidad ciudadana. Expresó nuevamente su rechazo al nuevo modelo de servicio de urgencias que se ha implantado en Pozoblanco aprovechando la apertura del actual Centro de Salud. Hizo referencia al trato desigual que ha sufrido nuestra población en relación al resto de la Provincia. Recordó que este modelo de urgencias se implantó con el consentimiento del Equipo de Gobierno e Izquierda Unida. Remarcó que este hecho había propiciado una reducción en las prestaciones sanitarias, mostrándose a favor de



solicitar la implantación de un segundo equipo de urgencias en el Centro de Salud de esta ciudad, desde las 12 de la noche y hasta las 8 de la mañana.

Hace uso de la palabra doña Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, aclarando que en ningún caso el Centro de Salud se ha quedado sin un dispositivo de urgencias porque así lo haya dispuesto Izquierda Unida, aunque sí avisó que pasaría cuando la Junta de Andalucía decidió hacer un Centro de Salud junto al Hospital Comarcal. Mantuvo la idea por ellos defendida de mantener en funcionamiento también el antiguo Centro de Salud. Refirió las circunstancias que nos habían posicionado en la situación actual, haciendo referencia expresa a la duplicidad de servicios y la reducción de costes. Reflejó la problemática que se plantea con la existencia de dos emergencias simultáneas, informando sobre el Centro Coordinador en Red. Demandó no intentar sacar conclusiones erróneas o hacer uso de la alarma social sin motivos reales. Instó a que se coordine una reunión con los responsables sanitarios de la zona con objeto de que informen sobre el funcionamiento actual del servicio y saber exactamente donde nos encontramos. Aseguró no tener inconveniente en reconsiderar los acuerdos y solicitar, de hacer falta, los dispositivos necesarios para que la población se sienta segura y atendida. Para terminar mostró su intención de voto como abstención por no contar con la información suficiente para opinar sobre las necesidades reales del servicio.

Hace uso de su turno de palabra don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, manifestando no entrar en muchos detalles técnicos que desconocía. Destacó que su función no era otra que defender los intereses de los vecinos de Pozoblanco y por tanto era más beneficioso tener una segunda unidad de emergencias que sólo un equipo. Solicitó del Sr. Alcalde hiciera suya la propuesta y encabezara la reclamación a la Junta de Andalucía con objeto de volver a la situación inicial que se tenía antes de la puesta en marcha del nuevo Centro de Salud, en evitación de que sean los ciudadanos los que tengan que tomar esta iniciativa.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., don Juan Bautista Carpio Dueñas, quien manifestó no estar de acuerdo con algunas de las afirmaciones vertidas en la exposición de motivos, sin desear entrar en una guerra ideológica. Compartió la preocupación de todos de no tener datos en el conocimiento de si el sistema está funcionando adecuadamente o por el contrario presenta deficiencias. Evidenció la idea de mantener el mejor sistema sanitario posible para la población. Aseguró ser partidario de exigir de manera rotunda la implantación de un segundo equipo de emergencias en horario nocturno si los datos así lo avalaban. Coincidió con la Sra. Portavoz de Izquierda Unida en lo referente a recabar los informes oportunos de los responsables sanitarios y con ellos avanzar en las soluciones o necesidades que no han quedado cubiertas en este último año. Para finalizar mostró su abstención por cuanto era necesario contar con esa información, con los datos adecuados para determinar si puede existir una merma en los servicios sanitarios locales. Aseguró que una vez se cuente con ellos se podrá tomar una determinación sobre el particular y realizar todas las acciones que sean necesarias ante la Consejería de Salud.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de no pretender valorar el cuerpo de la Moción. Aseveró, una vez más, que la ubicación del nuevo Centro de Salud fue una imposición de la Junta de Andalucía. Recordó la rueda de prensa ofrecida por la Sra. Delegada en donde se planteó que se trataba de ofrecer a la ciudadanía un servicio en mejores condiciones que las prestadas anteriormente. Se manifestó, en ese acto que, en ningún caso, la atención sanitaria y de urgencias se vería reducida prestándose la misma en mejores condiciones y garantías al contar el Hospital Comarcal con personal, equipos y medios de diagnóstico suficientes y disponiendo de mejores condiciones en las prestaciones sanitarias. Informó del proceso

de revisión al que se comprometió la Sra. Delegada y que tenía que ver con el funcionamiento del servicio y su evolución al objeto de acometer las adaptaciones o cambios que fueran necesarios afrontar. Al finalizar la Sra. Delegada aseguró que los tres equipos itinerantes continuarían su funcionamiento tal y como venía siendo habitual en esos momentos. Desarrolló la Moción presentada por su formación política respecto del funcionamiento del servicio de urgencias y donde se informaba sobre la necesidad de conocer la evolución que ha mantenido el mismo. Señaló no conocer documento oficial por parte de la Junta de Andalucía a este respecto. Indicó ser conocedor de determinados datos aportados a título personal por diversos órganos sanitarios que apuntan a un estado más desfavorable que beneficioso, sin ser estrictamente críticos. Comentó su experiencia personal que le ha llevado a conocer, aún más, el sistema sanitario pozoalbense y el desafortunado servicio que presta la Junta de Andalucía en determinados sectores asistenciales. Propuso al Grupo Municipal del Partido Popular incluir un nuevo punto en su moción que presente el siguiente tenor: *“Por otro lado el servicio de hospitalización de Pediatría ubicado en la planta segunda del Hospital Comarcal Valle de los Pedroches mantiene en la actualidad unas instalaciones tercermundistas sobre todo en el área de lactantes siendo urgente acometer en el servicio referido una remodelación que permita unas condiciones dignas para pacientes y familias como para los profesionales que ejercen sus funciones en dicho servicio”*. Subrayó que se trataba de instar a la Junta de Andalucía y al Servicio Andaluz de Salud para que retome el Proyecto de actuación y mejora de la planta hospitalaria de Pediatría. Avanzó no tener inconveniente en apoyar la Moción presentada aunque exhibió su satisfacción caso de incorporar la modificación indicada.

Por el Sr. Presidente se anunció un segundo turno de réplica, de un minuto de duración.

Interviene doña Josefa Márquez Sánchez, reiterándose en lo dicho anteriormente.

Doña Manuela Calero Fernández, expuso que no estaba defendiendo la gestión de la Junta de Andalucía ni del Servicio Andaluz de Salud, sino de un servicio concreto. Aludió al sentido de la responsabilidad en la toma de decisiones. Aludió a la falta de recursos del sistema que se traduce en recortes de personal. Avanzó querer la mejor atención sanitaria para su población, mostrándose radicalmente en contra de los recortes de personal, si bien expresó su convencimiento de no ser este el tema del que se estaba tratando.

Don Emiliano Pozuelo Cerezo intervino a continuación, reiterándose en lo anteriormente expresado.

Por su parte don Benito García de Torres, insistió en su preferencia sobre un segundo servicio de urgencias, aunque no salga a prestar atención sanitaria, a que sólo sea uno y finalizó con la opinión de que con la Sanidad, Educación y Pensiones no se puede jugar.

Interviene doña Carmen Blanco Domínguez, para cerrar el ciclo de intervenciones, como representante del Grupo proponente participando que el sentido de su Moción era de evaluar lo que está pasando en el servicio sanitario de urgencias en el último año. Resaltó no ser cuestión de cifras o estadísticas, sino de vidas humanas y del sufrimiento que está generando tal situación. Mencionó los recortes sanitarios de la Junta de Andalucía, situándolos en el último extremo del país respecto de su financiación, haciendo un detallado recorrido por autonomías.

En este momento el Sr. Presidente le ruega proceda a concluir.

Doña Carmen Blanco Domínguez prosiguió desarrollando la problemática

existente actualmente en el servicio de urgencias, centrándose en la importancia de un segundo equipo de urgencias, haciendo mención especial a los pueblos de la comarca que han visto mermada su calidad asistencial de urgencias. Clarificó que el servicio no es competencia del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad y sí de la Consejería pero desde el Consistorio se puede ejercer la fuerza necesaria para mantener oposición a determinadas decisiones.

El Sr. Presidente demandó, nuevamente, su conclusión.

Para finalizar la Sra. Concejala del Partido Popular, doña Carmen Blanco Domínguez contestó a lo planteado por el Sr. Portavoz del CDeI don Benito García de Torres, no estando de acuerdo con la totalidad de lo planteado, en referencia a la palabra tercermundista para definir la planta de Pediatría y no aceptando su propuesta.

Para terminar el Sr. Alcalde-Presidente se comprometió a solicitar un informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud al respecto, indicando se hará llegar a los Portavoces una vez se tenga conocimiento del mismo.

Sometida la moción a votación, en el tenor presentado, ésta arrojó el siguiente resultado:

<u>Votos a favor:</u>	<u>12 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(5 votos) Proponente
Sra. Concejala no Adscrita:	(1 voto)
Grupo Municipal del PA:	(2 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(4 votos)
<u>Abstenciones:</u>	<u>5 votos</u>
Grupo Municipal de IU-LV-CA:	(1 voto)
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 12 votos a favor y 5 abstenciones, de los 17 que de hecho y de derecho lo integran, acordó aprobar la Moción presentada por el Partido Popular y se dé traslado a los acuerdos recogidos en la parte dispositiva de la misma.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales y Sra. Concejala no adscrita sobre la existencia de Mociones de urgencia para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, doña Manuela Calero Fernández, anunció haber presentado una bajo el título: **”MOCION EN CONTRA DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EL ABORTO”**

## **1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente sometió a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con doce votos a favor emitidos por IU-LV-CA (1), Concejala no adscrita (1), Partido Andalucista (2), PSOE (4), CDeI (4) y cinco votos en contra del Partido Popular y por tanto con la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, acordó declarar de urgencia la inclusión del asunto detallado anteriormente para su resolución por este Pleno.

Seguidamente por la señora Concejala proponente, doña Manuela Calero Fernández, se dio lectura a la Moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía- de esta ciudad en rechazo al Anteproyecto de Ley sobre el Aborto y que presenta el siguiente tenor literal:

## MOCION EN CONTRA DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EL ABORTO

### **Exposición de motivos:**

El debate sobre el aborto es complicado, ya que se tocan sentimientos y creencias muy profundas sobre el significado de la vida. Es también tremendamente complejo, aunque se discute de manera simplista, ya que es una mezcla de valores y puntos de vistas contradictorios.

No hay una única forma de hablar del aborto, ni una única respuesta a cada pregunta, la mejor manera es hablar abiertamente, de forma honesta y desde el respeto a las opiniones diferentes, porque en el fondo estamos en un debate sobre valores, y en este caso, esta moción quiere transmitir los valores que guían nuestras creencias. Y esos valores tienen que ver con el reconocimiento **de la capacidad de las mujeres para tomar decisiones justas, adecuadas, y morales, el reconocimiento de su derecho a la vida, al disfrute de su sexualidad y de su salud sexual y la recuperación del poder sobre su cuerpo.**

El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad no se puede enmarcar en un debate ajeno a la libre decisión de las mujeres. Es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

IU defiende el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres: sin interferencias, sin condicionantes, sin tutelas, ni penalizaciones.

En 1985, en nuestro país, con el gobierno del PSOE, se produjo una despenalización parcial, y tuvieron que pasar 25 años, hasta 2010, para una reforma de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con muchas limitaciones.

Ahora, el PP plantea un anteproyecto restrictivo y retrógrado que vulnera derechos y libertades de las mujeres en relación a su capacidad de decisión sobre su maternidad.

IU defiende una ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en la que se contemple, como mínimo, la prevención contra embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos, con la coeducación real y efectiva, con la transmisión de valores de igualdad entre mujeres y hombres; una ley que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, sin plazos y sin tutelas; una ley que regule la objeción de conciencia para que esta no sea una coartada de la clase sanitaria más reaccionaria; una ley que elimine el aborto voluntario de su código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales sanitarios que lo practican.

Desde 1994, más de 30 países en el mundo han liberalizado sus leyes sobre el aborto, expandiendo las razones por las cuales una mujer puede acceder a una terminación de su embarazo. Aún cuando la mayoría de los países en Europa ya habían liberalizado sus leyes de aborto en 1994, Europa ha visto cambios normativos que aminoran restricciones de acuerdo a los motivos, en Albania, Luxemburgo, Portugal, Suiza, y España. Por lo tanto, el cambio supone un retroceso a la tendencia de Europa.

Hay que tener en cuenta que la Organización Mundial de la Salud ha establecido que la **probabilidad de que una mujer se someta a un aborto es la misma, sea el procedimiento**

**legal o no.** Así, desde que se reconoció el derecho con menores restricciones en España en 2010, el número de abortos solo ha aumentado en 5.000 para un número total de 118.359 en el año 2011.

Por último, es este un proyecto de reforma que se ha demostrado innecesario, toda vez que la sociedad española ha asumido mayoritariamente, de una manera absolutamente normalizada, la actual Ley del Aborto, que se pone de manifiesto, por un lado, en los sondeos que se han realizado al respecto y, por otro, en el hecho de que en el propio Partido Popular hay una amplia corriente en contra de este proyecto de reforma de Ley del Aborto.

Es por esto que se somete a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

1. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco rechace el Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embaraza aprobado por el Consejo de Ministros porque restringe derechos fundamentales de las mujeres.
2. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco se posicione a favor de que cualquier reforma que se haga sobre Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir sobre si quieren o no ser madres.
3. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco haga un llamamiento a la sociedad en su conjunto a la movilización y a la denuncia en contra de la restrictiva reforma del aborto del Partido Popular.

A continuación, el Sr. Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Toma la palabra la Sra. Concejala no adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, quien rogó se comuniquen con la debida antelación las Mociones al objeto de que se puedan estudiar en tiempo y forma y al menos tener la oportunidad de leerlas. Se mostró a favor de la Propuesta.

Doña Manuela Calero Fernández, pidió disculpas por el retraso en su presentación. Aludió ser un asunto que está en la calle creando alarma social y por tanto todo el mundo es conocedor y tiene opinión sobre el tema a tratar.

Interviene don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, puntualizando ser un tema que tiene que ver con los valores y la conciencia individual, y emitiendo su voto a favor de la Moción; por su parte doña María Jesús Adell Baubí, se mostró en contra de la Proposición.

Interviene la Sra. Concejala doña Carmen Blanco Domínguez en representación del Partido Popular, reflejando estarse ante un Anteproyecto de Ley, por tanto no definitivo. Mostró su voto en contra aludiendo a los cambios que el Anteproyecto aún puede presentar.

Hace uso de la palabra don Juan Bautista Carpio Dueñas, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, participando que efectivamente se trata de un Anteproyecto de Ley y ser por tanto el momento más adecuado para ejercer las oportunas presiones ciudadanas. Se mostró a favor de la Moción.

Interviene don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, aludiendo, igualmente, tratarse de una Proposición complicada ajustada a sentimientos y creencias muy profundas. Manifestó su voto a favor.

Seguidamente, el Sr. Presidente, proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>11 votos</u>
Grupo Municipal de IU-LV-CA:	(1 voto) Proponente
Sra. Concejala no Adscrita:	(1 voto)
Grupo Municipal del PA:	(1 voto) Emiliano Pozuelo Cerezo
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(4 votos)
<u>Votos en contra</u>	<u>6 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal del PA:	(1 voto) María Jesús Adell Baubí

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 11 votos a favor y 6 votos en contra, de los 17 que de derecho lo integran, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA y se dé traslado de los acuerdos recogidos en la parte dispositiva de la misma.

(Seguidamente, el Sr. Alcalde anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con sesión.)

El Sr. Presidente pasó, seguidamente, al turno de **Ruegos y Preguntas**, dándose el siguiente resultado:

Hace uso de su turno de Ruegos y Preguntas la Sra. Concejala no Adscrita, doña Josefa Márquez Sánchez, exponiendo las siguientes:

Primera: Solicitó información sobre el trabajo que se ha contratado por importe 20.267,50 euros sobre eficiencia energética en el suministros de edificios municipales y alumbrado público. ¿Que resultados se han obtenido?¿Qué mejoras se han introducido? ¿Cuanto ahorro se ha conseguido?¿Sobre qué edificios y alumbrado público se ha actuado?

Segunda: Solicitó aclaración nuevamente sobre la Fundación Aurelio Teno. Se reiteró en que a una Fundación extinguida no se pueden traspasar fondos o pagar facturas a nombre de la misma. Persistió en ser el momento de aclarar todo este asunto y aplicar la máxima transparencia en el conocimiento real de la situación en la que se encuentra.

Tercera: Solicitó, una vez más, relación de los expedientes sancionadores y reclamaciones patrimoniales en los que se encuentra inmerso el Ayuntamiento de Pozoblanco. Hizo referencia al compromiso adquirido por el Sr. Alcalde de facilitarle la relación varias veces requerida, sin que hasta la fecha se haya cumplido. Expresó su malestar por no poder ejercer su labor de Concejala de una manera útil para su pueblo, negándosele de manera sistemática a disponer de tal documentación. Preguntó sobre la necesidad de acudir a la Justicia para hacer valer sus derechos.

Cuarta: Solicitó información sobre el escrito remitido recientemente por el Jefe del Servicio de Protección Ambiental de Córdoba y sobre la advertencia que ha cursado en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales y su mala gestión referida al tratamiento de los lodos existentes en la misma.

Quinta: Se interesó por las obras de acondicionamiento del Centro de Enseñanza IES Antonio María Calero en relación al plan de obra y la compatibilidad entre éstas y que el alumnado reciba sus clases con las máximas garantías de seguridad.

En el turno de respuestas hace uso de la palabra el Primer Teniente de Alcalde, don Benito García de Torres, para contestar a dos de las cuestiones planteadas por la Sra. Concejala. En primer lugar habló sobre el plan de obra del IES Antonio María Calero, manteniendo ser unas obras que afronta la Junta de Andalucía con un programa concreto, habiendo sido atendidas todas las cuestiones técnicas planteadas desde el Departamento de Urbanismo. En relación a la pregunta sobre la EDAR, manifestó se daría contestación en el próximo Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a la primera pregunta planteada mencionando estar en la Secretaría Municipal la información correspondiente, pudiendo ser consultada en cualquier momento, al igual que para todos los Corporativos del Consistorio. Respecto de la segunda pregunta que hace referencia a la Fundación Aurelio Teno, citó ser inexistente dicha Fundación. Hizo referencia a la pensión que recibe la viuda del Artista estipulado en contrato. En relación a la tercera pregunta, informó que la documentación se encuentra disponible para ser consultada en horas de oficina o con carácter excepcional llegando a un acuerdo con el Sr. Concejale de Personal.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE y Concejale de Cultura don Juan Bautista Carpio Dueñas, para exponer cierta actividad a desarrollar en Pedrique a colación de la pregunta efectuada por la Sra. Concejala no adscrita. Informó sobre el programa "Reflejos" y la posibilidad de realizar un seminario como colofón al Programa que se pretende en Pedrique. Mencionó las Instituciones participantes y las exposiciones que se pretenden. Respecto de la Fundación Aurelio Teno manifestó ser desconocedor de cualquier asunto que tenga que ver con ella y a su entender se encontraba desaparecida. Reflejó la nula relación existente entre la Fundación y la actividad anteriormente citada o la Obra de Aurelio Teno que una parte es propiedad Municipal y otra de los herederos del autor. Puntualizó no tener conocimiento de su existencia, entendiéndolo que se encontraba liquidada.

Hizo uso de la palabra la Sra. Concejala de Educación, doña María José Espejo Olmo, en contestación a la pregunta sobre el IES Antonio María Calero, quien participó se pondrá en contacto con su Director para tratar estas previsiones, de lo que se dará traslado a los Sres. Concejales.

Doña Josefa Márquez Sánchez, solicitó nueva intervención a la Presidencia para, en relación con los expedientes sancionadores solicitados, recordar el compromiso de facilitárselos de forma escrita, sin que hasta el momento haya ocurrido. Indicó no tener palabras para expresar sus pensamientos respecto a una Fundación extinguida que presenta traspaso de Fondos.

En turno de Ruegos y Preguntas, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, quien recordó las preguntas efectuadas en el anterior Pleno de Diciembre y presentadas en el Registro Municipal de Documentos para que le sean contestadas por escrito. Estaban referidas a la Mancomunidad de Caminos y versaban sobre:

Primera: ¿Qué distribución temporal se han realizado en el ejercicio 2013 por cada Ayuntamiento integrante de la Mancomunidad y qué periodos le han correspondido al de Pozoblanco?

Segunda: ¿Qué criterios se han seguido para el arreglo de caminos en el término municipal de Pozoblanco?

Tercera: ¿Quién es la persona encargada de decidir estos criterios y los caminos que se arreglan en nuestro término municipal?

Cuarta: ¿En cuantos caminos se actuado por parte de la Mancomunidad en el ejercicio 2013, con detalle de los mismos?

Quinta: ¿Cuántas sanciones se han puesto al Ayuntamiento de Pozoblanco o Mancomunidad por la tala de encinas en nuestro término municipal y el importe de las mismas?

Hizo referencia a la solicitud de respuesta por escrito, indistintamente de que la Sra. Concejala contestara públicamente en el momento.

Responde a las preguntas efectuadas por la Sra. Portavoz de IU-LV-CA, doña María Pilar Fernández Ranchal, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Aseguró tener preparadas las preguntas para ser contestadas en el Pleno de hoy en la forma acordada en el anterior. En primer lugar recordó que en la Mancomunidad están representados todos los Grupos Políticos, incluido Izquierda Unida y por tanto puede acceder a la información a través de su Partido. Señaló para el ejercicio 2013 haberle correspondido al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco 58 días de trabajos divididos en dos actuaciones, que citó. Expuso que la subida presupuestaria para referido ejercicio económico había sido propiciada por los recortes en las Subvenciones de la Diputación Provincial. Mencionó los porcentajes que regulan los Presupuestos de los distintos Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad y las aportaciones extraordinarias realizadas y los motivos que las han provocado. Respecto de la persona competente en esta materia se identificó como tal. Para finalizar desarrolló las formulas que rigen a la hora de proceder a la reparación de caminos y los criterios utilizados para ello.

Interviene en su turno de Ruegos y Preguntas, don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, para insistir en determinadas cuestiones ya tratadas que no han quedado excesivamente claras, tanto para él como para los ciudadanos.

Primera: En relación a lo argumentado por doña Josefa Márquez Sánchez y habiendo sido Patrono de la Fundación Aurelio Teno le sorprendió que al día de la fecha se sigan pasando facturas a esta Fundación. Solicitó tanto de la Secretaria Municipal, del Interventor Acctal., y del Concejal de Cultura datos respecto de esta cuestión por cuanto entendía que esta Fundación se encontraba extinguida hace tiempo.

Segunda: Solicitó del Sr. Concejal de Urbanismo las fechas de comienzo de las Obras del Bulevar y Biblioteca, por la importancia que presentan las mismas.

Tercera: Se interesó sobre la voluntad política existente relativa a la cesión de la gestión de la Perrera Municipal a la Asociación "Peludos los Pedroches". Mencionó su dedicación y labor altruista. Comparó esta propuesta con las cesiones que se han venido desarrollando en la ciudad a Colectivos Deportivos para hacer uso de terrenos en desarrollo de su actividad.

Cuarta: Recordó temas repetidos como los que atañen a la limpieza de calles, las heces de los perros, la suciedad en fuentes públicas o la recogida de contenedores de basura. Desveló la suciedad existente en toda la ciudad. Citó expresamente los contenedores soterrados y sobre su saturación y congestión. Solicitó voluntad política para solucionar de una manera definitiva el tema.

Quinta: Felicitó a la ciudad de Pozoblanco y a la Cofradía de la Virgen de Luna por su reciente declaración de interés turístico para Andalucía. Igualmente felicitó a las chicas del Club Deportivo Pozoalbense por su reciente ascenso.

Contesta, en primer lugar, el Primer Teniente de Alcalde, don Benito García de Torres quien se sumó a las felicitaciones proclamadas por don Emiliano Pozuelo Cerezo. Aseveró no conocer formulas mágicas que solucionen el problema de la limpieza de la ciudad. Garantizó no haber recibido durante el último mes y medio, ningún tipo de crítica o solicitud en relación a la suciedad de las calles. Comentó la situación puntual ocurrida en los contenedores de la Plaza de la Constitución. Compartió los trabajos efectuados en las fuentes públicas y su limpieza ocurrida antes de las fechas navideñas. Se ofreció a escuchar cualquier propuesta que sirva para dar soluciones a esta cuestión



y a poner en marcha cualquier resultado positivo.

En contestación a la voluntad política para la cesión de las instalaciones de la Perrera Municipal a la Asociación “Peludos los Pedroches”, lo aseveró taxativamente. Recordó los problemas que mantiene esta cesión de terrenos tanto de tipo técnico como jurídico y aseguró estar en manos de la Secretaria Municipal para encontrar las fórmulas más adecuadas. Mencionó las inversiones habidas en la Perrera Municipal y las causas que las han provocado haciendo una relación detallada de ellas. Concretó el procedimiento seguido a la hora de adquisición de nuevo pienso extrusionado para los perros allí ubicados. Insistió en la cuestión de haber más perros que perreras disponibles lo que había hecho necesario lo que hacía necesarias todas las actuaciones ejecutadas.

En relación a las fechas de inicio de las obras del Bulevar y Biblioteca, señaló su intención de consultarlo con los técnicos y hacerlas saber públicamente.

El Sr. Concejal de Cultura, don Juan Bautista Carpio Dueñas matizó, en relación con la Fundación Aurelio Teno, no conocer la existencia de factura alguna con cargo a la misma. Señaló como error o cuestión administrativa las causas que hayan podido provocar estos apuntes. Concretó que para Cultura, desde su mandato, no existe la Fundación Aurelio Teno.

Interviene don Baldomero García Carrillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, haciendo una advertencia al Sr. Presidente en relación a la limitación de tiempos a la Oposición y más concretamente a su formación política que mantiene mayoría en la Sala.

Por el Sr. Presidente, se recordaron los tiempos aprobados.

Doña Carmen Blanco Domínguez, Concejala del Partido Popular, se quiso sumar a las felicitaciones anteriores y solicitó del Consistorio el pésame unánime a la familia de don Juan Calero fallecido recientemente. Recordó su trayectoria profesional como practicante de la localidad y antiguo Concejal del municipio que lo avalan como hombre honorable gozando de todo respeto.

Expuso a la Sra. Concejala de Igualdad la existencia de un Programa de violencia de género denominado “Viogen” dependiente de la Subdelegación del Gobierno, sobre la formación en este campo a la Policía Local. Comentó las ciudades de la Provincia ya adheridas y las características que el mismo presenta. Rogó interés Institucional en el asunto dada su importancia frente a la lucha contra la violencia de género.

Solicitó del Equipo de Gobierno se dé uso al Salón de Actos de Pedrique para convenciones, reuniones y otros dando así conformidad al fin para el cual fue creado.

Interviene el Sr. Concejal del Partido Popular, don Manuel Cabrera López, para solicitar información sobre la cesión de parcela del Polígono Industrial a la Entidad Gas Natural y la situación en la que se encuentra el expediente.

Solicitó, igualmente, del Sr. Presidente información sobre las versiones existentes en la población respecto de la reciente declaración de la Cofradía de la Virgen de Luna de interés turístico para Andalucía.

Respecto de la Perrera Municipal, vino a matizar varias cuestiones: En primer lugar aseguro no pretender agitar más un tema que presentaba dos posturas distintas. Abogó por la resolución del problema sin más dilación. Clarificó que no ha sido partidario de realizar inversiones en terrenos fuera de ordenación por lo que de ello deriva. Propuso dos terrenos alternativos para la implantación de la Perrera Municipal citando los del Algarrobillo y los de la Granja Escuela. Finalizó mencionando la buena labor de la Asociación “Peludos los Pedroches” y el orgullo de tenerlos en nuestra localidad.

Interviene en el turno de réplicas don Benito García de Torres, Primer Teniente

de Alcalde, haciendo alusión a los comentarios manifestados en rueda de prensa por el Sr. Cabrera con relación a la Perrera Municipal. Los describió como inciertos y difamatorios, utilizados en beneficio propio y político. Exteriorizó su malestar por el conflicto creado que ponía en riesgo la relación de un futuro acuerdo con la Asociación. Hizo referencia, nuevamente, a la adquisición de piensos para la Perrera Municipal y al expediente incoado al efecto y aprobado por Junta de Gobierno Local. Aseveró dedicar tiempo y esfuerzo a un bajo coste para que las instalaciones sean dignas. Participó no existir en la instalación municipal ni un sólo perro con escasez de alimento. Hizo alusión a las críticas vertidas contra las inversiones allí realizadas que pretendían cubrir necesidades sociales, tildando de absurda la propuesta de trasladar las Perreras Municipales a otras ubicaciones para generar doble gasto. Expresó el convencimiento de haber dado respuesta a problemas concretos de la población manteniendo unas instalaciones apropiadas. Para terminar se mostró dispuesto a recibir aquellas soluciones o posibilidades que den respuesta y beneficio al interés general. Solicitó del Sr. Cabrera una disculpa pública.

Don Manuel Cabrera López, Concejal del Partido Popular, por alusiones hace uso de la palabra para pedir disculpas públicamente, caso de existir ofensa. Garantizó no haber faltado a la verdad ni haber mentido al respecto. Llamó la atención a lo aludido por el Sr. García de dificultar las relaciones con la Asociación “Peludos los Pedroches” deseando nadie se lleve esa impresión. Insistió en solucionar el problema de la Perrera Municipal haciendo otras instalaciones que cumplan la normativa actual y por tanto haciendo inversiones que tengan permanencia en el tiempo.

Interviene don Benito García de Torres, aludiendo no poder apoyar la inversión de una nueva perrera por entender que las existentes son más que suficientes para mantener el servicio durante unos años. Abogó por no duplicar una instalación que está hecha, que es confortable, que esta bien dotada con el menor gasto y cerca de la ciudad. Apuntó que la solución pasaba por habilitar alguna formula para que pueda ser gestionada y compatible con la Asociación.

Interviene doña Francisca Fernández Serrano, Tercer Teniente de Alcalde y Concejala de Igualdad para exponer, en referencia al Programa “Viogen”, que éste ya se está ejecutando por miembros de la Guardia Civil que son los que realizan labores en medidas de protección de victimas y control de datos.

Por el Sr. Presidente se clarificó que la Sra. Concejala de Educación va a realizar gestiones al respecto en la Subdelegación del Gobierno.

Interviene nuevamente don Benito García de Torres, Primer Teniente de Alcalde para informar al Consistorio de la solicitud que por parte de una Asociación vecinal ha llegado a los Registros Municipales sobre la problemática que están ocasionando determinados gatos en su barriada. Solicitó colaboración para activar soluciones al respecto.

Finalizó en el uso de la palabra el Sr. Presidente para, en primer lugar, transmitir sus condolencias y pésame a la familia de don Juan Calero, a sus hijos Juan Elías y Antonio. En esta ocasión como Presidente y Alcalde, dado que tuvo ocasión de hacerlo personalmente.

Citó el expediente abierto con la Empresa Gas Natural para informar que el Presupuesto había entrado en el presente ejercicio, que se está acometiendo la cesión de terrenos y si los tiempos son los correctos podría haber suministro de gas natural en la población durante el próximo invierno.

Quiso aclarar el asunto de la Cofradía de la Virgen de Luna dados los comentarios dispares existentes al respecto. Informó que la ciudad de Villanueva de

Córdoba solicitó de la Junta de Andalucía la declaración de interés turístico para su Romería. La Institución detectó que la Romería de Pozoblanco lo tenía concedido desde 2008. La Concejalía de Turismo remitió la misma documentación e información por la que le fue aprobada esta declaración dado hay connotaciones muy singulares y particulares respecto de nuestra Romería que no las presenta su correspondiente de Villanueva de Córdoba. Lo ejecutado por la Junta de Andalucía ha sido declarar a la Virgen de Luna de interés turístico de Los Pedroches. Aseguró ser esta la única realidad. Apuntó que la Normativa mantiene exactamente las mismas connotaciones que se concedieron para el interés turístico de nuestra Romería.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.